



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03623-2011-U

ATZENETA DEL MAESTRAT*Presupuesto general ejercicio 2011 y plantilla presupuestaria*

Habiendo resultado definitivamente aprobado el Presupuesto General Municipal para 2.011 por ausencia de Reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido a nivel de capítulos, conforme al siguiente detalle:

Capítulos	Denominación	Euros
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) I. DE OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Impuestos directos	252.750,00
2º	Impuestos indirectos.	20.000,00
3º	Tasas y otros ingresos	304.032,02
4º	Transferencias corrientes	217.442,34
5º	Ingresos patrimoniales	156.007,15
	B) I. DE OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de inversiones reales.	---
7º	Transferencias de capital	66.804,29
8º	Activos financieros	---
9º	Pasivos financieros	24,04
	Total Ingresos	1.017.059,84
	ESTADO DE GASTOS	
	A) G. DE OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de personal	280.627,24
2º	Gastos en bienes corrientes y de Servicios	465.841,17
3º	Gastos financieros	12,02
4º	Transferencias corrientes	45.317,83
	B) G. DE OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones reales	225.231,53
7º	Transferencias de capital	18,03
8º	Activos financieros	---
9º	Pasivos financieros	12,02
	Total Gastos	1.017.059,84
	RESUMEN GENERAL	
	Total del Estado de Ingresos	1.017.059,84
	Total del Estado de Gastos	1.017.059,84

Igualmente han resultado definitivamente aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto así como la plantilla presupuestaria y sus retribuciones, siendo de aplicación a las mismas los aumentos y adaptaciones que la legalidad establezca, que comprende la relación de puestos de trabajo que obran en el expediente con arreglo al siguiente detalle:

a) Personal funcionario:	NUM.	GR.
- Secretario-Interventor	1	A/B
- Auxiliar Administrativo	1	D
- Alguacil Cometidos Múltiples	1	E
b) Personal Laboral:		
- Empleados de cometidos Múltiples	4	
- AEDL	1	

Oferta de empleo publico correspondiente al ejercicio de 2011: ninguna.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los art. 151 y 152 de la mencionada Ley 39/1.988.
Atzeneta a 07 de abril de 2011.— EL ALCALDE, Joaquim Escrig Escrig.